

MARIA EUGENIA BARRIL VICENTE - ***** (3 de 3)
Titular Oficina Apoyo J.G.L. - Sustituta
Fecha de firma: 14/10/2026 15:00:41
Hash: 0054C7A4D73EE08D05D1BF38F7C73DD9FD3E54DB

CANDELARIA TESTA ROMERO - *****P (2 de 3)
Alcaldesa
Fecha de firma: 14/10/2026 14:52:49
Hash: 91C94A935CF283A620C090E3E010F364ADF751

SONIA LOPEZ CEDENA - *****W (1 de 3)
Concejal de Participación Ciudadana, Feminismo y ...
Fecha de firma: 30/09/2026 10:17:46
Hash: C32E8FED8D3C36B46CE38BBDE6DBD202352C0148



Ayuntamiento de Alcorcón

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
DE FECHA 9 DE SEPTIEMBRE DE 2026

ASISTENTES

ALCALDESA-PRESIDENTA

D^a CANDELARIA TESTA ROMERO.

CONCEJAL-SECRETARIO SUPLENTE

D^a SONIA LÓPEZ CEDENA

CONCEJALES/AS

D. MIGUEL ÁNGEL GONZÁLEZ GARCÍA.
D^a RAQUEL PERAL RODERO.
D. JOSÉ RAÚL TOLEDANO SERRANO.
D^a CARMEN MARTIN RUBIO.
D. DAVID LÓPEZ MARTÍN.
D. CARLOS CARRETERO RODRÍGUEZ.
D^a MIRIAM BENÍTEZ GONZÁLEZ.
D^a TRINIDAD CASTILLO YEPES

TITULAR SUSTITUTA DE LA OFICINA DE APOYO A JUNTA DE GOBIERNO LOCAL (Decreto 6442 de fecha 29 de agosto de 2025).

D^a M^a EUGENIA BARRIL VICENTE.

INTERVENTORA GENERAL

D^a ISABEL APELLANIZ RUIZ DE GALARRETA.

En Alcorcón (Madrid), siendo las once horas del día **nueve de septiembre de dos mil veintiséis**, se reunieron los componentes de la Junta de Gobierno Local antes relacionados, al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión ordinaria convocada para este día.

La presente sesión ha sido convocada con el siguiente Orden del Día, según el Decreto de Convocatoria elaborado al efecto y que a continuación se transcribe:

“DECRETO DE CONVOCATORIA

**SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 9 DE SEPTIEMBRE DE 2026
(39/2026)**

Vista la relación de expedientes puestos a disposición de esta Alcaldía-Presidencia por la Titular Sustituta de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local (Decreto 6442 de fecha 29 de agosto de 2025).





Ayuntamiento de Alcorcón

Visto el Decreto de constitución de esta Junta de Gobierno Local de 22 de junio de 2023, sustituido por Decreto de fecha 16 de mayo de 2025 y modificado según Decreto nº 4442 de fecha 3 de junio de 2025.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.1.c) y 46.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, artículos 112 y 113 del RD 2586/1986, de 29 de noviembre (ROF), y artículo 137 del Reglamento Orgánico Municipal (BOCM nº 75 del 29/03/06)

VENGO A DECRETAR

PRIMERO. - CONVOCAR Sesión Ordinaria de Junta de Gobierno Local que habrá de celebrarse el día **nueve de septiembre de dos mil veintiséis en la Sala de Juntas de este Ayuntamiento (1ª planta)**, a las **11.00 horas en primera convocatoria y a las 12.00 horas en segunda**, con el siguiente

ORDEN DEL DÍA

I. PARTE RESOLUTIVA

1/334.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 4 DE AGOSTO DE 2026.-

ÁREA DE AGENDA URBANA

CONCEJALÍA DE AGENDA URBANA, PLANIFICACIÓN, DESARROJO Y MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD

2/335.- CONCESIÓN DE LICENCIA DE EDIFICACION DE NUEVA PLANTA DE EDIFICIO RESIDENCIAL EN LA CALLE SAN PEDRO, 25, PROMOVIDA POR LA SOCIEDAD GUADIANALUMPUR, S.L. (EXPTE. 015-A/25). -

3/336.- CONCESIÓN DE LICENCIA DE EDIFICACIÓN DE NUEVA PLANTA DE SIETE NAVES INDUSTRIALES SIN ACTIVIDAD ESPECIFICA EN LA PARCELA N-21 DEL APD-7 AMPLIACIÓN OESTE VENTORRO DEL CANO PROMOVIDAS POR APARCAMIENTOS POZUELO, S.A (EXPTE. 036-A/25). -

CONCEJALÍA PARQUES Y JARDINES

4/337.- APROBAR EL EXPEDIENTE, PLIEGOS Y GASTO DEL CONTRATO DE SERVICIO PARA LA REPARACIÓN DE MAQUINARIA DE JARDINERÍA. (EXPTE. 2026088_ASEs).

ÁREA DE SERVICIOS A LA CIUDAD, DESARROLLO ECÓNOMICO Y OPORTUNIDADES DE INVERSIÓN

CONCEJALÍA DE DESARROLLO ECÓNOMICO, OPORTUNIDADES DE INVERSIÓN Y PATRIMONIO

5/338.- APROBAR EL OTORGAMIENTO DE UNA CONCESIÓN DE USO PRIVATIVO DE UNA PORCIÓN DE DOMINIO PÚBLICO EN ZONA VERDE FRENTE A LA CALLE INSTITUTOS 4, A FAVOR DE I-DE REDES ELECTRICAS INTELIGENTES, S.A.U. PARA LA IMPLANTACIÓN DE UN CENTRO DE SECCIONAMIENTO. (EXPTE. 027/26). -





Ayuntamiento de Alcorcón

ÁREA DE ORGANIZACIÓN INTERNA

CONCEJALÍA DE RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA

6/339.- APROBAR LA CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS PARA LA PROVISIÓN DE UN PLAZA DE INTENDENTE, PUESTO DE TRABAJO DE COMISARIO/A RESERVADA A TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA. -

ÁREA DE POLÍTICAS SOCIALES

CONCEJALÍA DE SERVICIOS SOCIALES Y DISCAPACIDAD

7/340.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE PUNTO DE ENCUENTRO FAMILIAR DE ESTE AYUNTAMIENTO. (EXPTE. 2026037_ASE).-

RUEGOS Y PREGUNTAS

SEGUNDO. - Que se lleven a cabo los trámites legales oportunos para efectuar la convocatoria y notificación a los miembros de este órgano colegiado, haciéndoles constar que la documentación relativa a los asuntos incluidos en el anterior Orden del Día se encuentran a su disposición para consulta en la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.

Lo que manda y firma la Sra. Alcaldesa-Presidenta, en Alcorcón, a la fecha que figura en el presente documento como "ESTADO FIRMADO" (en la parte superior derecha), de lo que yo, Titular Accidental de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local), doy fe a los efectos de su transcripción al Libro de Resoluciones, de conformidad con lo previsto en el art. 3.2. e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA. - Candelaria Testa Romero.

LA TITULAR SUSTITUTA DE LA OFICINA DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Fdo. M^a Eugenia Barril Vicente."

Tras ello por la Sra. Presidenta se solicita de la Sra. Concejala Secretaria si existe "quorum" de constitución de la Junta de Gobierno Local en la sesión, respondiendo éste afirmativamente. En consecuencia, **SE DECLARA ABIERTA LA SESIÓN**, pasándose al examen de los asuntos incluidos en el Orden del Día y adoptándose los siguientes:

ACUERDOS

I. PARTE RESOLUTIVA

1/334.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 4 DE AGOSTO DE 2026.-

• **VISTA** el Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alcorcón de fecha 4 de agosto de 2026, este órgano de gobierno **ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la misma.





Ayuntamiento de Alcorcón

ÁREA DE AGENDA URBANA

CONCEJALÍA DE AGENDA URBANA, PLANIFICACIÓN, DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD

2/335.- CONCESIÓN DE LICENCIA DE EDIFICACION DE NUEVA PLANTA DE EDIFICIO RESIDENCIAL EN LA CALLE SAN PEDRO, 25, PROMOVIDA POR LA SOCIEDAD GUADIANALUMPUR, S.L. (EXPTE. 015-A/25). -

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al efecto por el Concejal Delegado de Agenda Urbana, Planificación, Desarrollo y Mantenimiento de la Ciudad, Sr. González García, de fecha 3 de septiembre de 2026 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"Nº Expte.: 2025/03.05.03.08/23

LICENCIA DE EDIFICACION DE NUEVA PLANTA DE EDIFICIO RESIDENCIAL EXPTE. 015-A/25

Servicio: DISCIPLINA Y CONTROL URBANÍSTICO

PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE AGENDA URBANA, PLANIFICACIÓN, DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN RELACIÓN A LA CONCESIÓN DE LICENCIA DE EDIFICACION DE NUEVA PLANTA DE EDIFICIO RESIDENCIAL EN LA CALLE SAN PEDRO, 25, PROMOVIDA POR LA SOCIEDAD GUADIANALUMPUR, S.L.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 154, apartado 2 – b) de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, en el procedimiento de otorgamiento de la presente licencia urbanística se han emitido los informes técnicos y jurídico que se detallan a continuación, siendo todos ellos de carácter favorable a la concesión de la licencia solicitada:

- Informe del Arquitecto Municipal de la Sección de Arquitectura, Instalaciones y Obras de fecha 25 de febrero de 2026.
- Informe del Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos de la Sección de Infraestructuras y Obras Públicas de fecha 10 de agosto de 2026.
- Informe del Jefe Adjunto de la Sección de Arquitectura, Instalaciones y Obras, de fecha 25 de agosto de 2026, cuyo tenor literal es el siguiente:

"INFORME JURÍDICO

CÓDIGO EXPEDIENTE:	015-A/25 CONSTRUCCION DE EDIFICIO DE 9 VIVIENDAS Y TRASTEROS SAN PEDRO, 25 /2025/23
TITULAR:	GUADIANALUMPUR, S.L.
LICENCIA SOLICITADA:	CONSTRUCCION DE EDIFICIO DE 9 VIVIENDAS, GARAJES Y TRASTEROS
EMPLAZAMIENTO:	SAN PEDRO, 25

14/10/2026 15:00
FIRMADO

ACTA JGL
Código para validación: B0D1W-133IS-TN9DV
Verificación: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>
Documento generado desde la Plataforma Firmadoc | Página 4/38





Ayuntamiento de Alcorcón

REF. CATASTRAL: 0065412VK3606S y 0065413VK3606S

TÉCNICO INFORMANTE: T.A.G. JOSÉ IGNACIO MELERO BERMÚDEZ

OBJETO: Edificación nueva planta – Uso residencial 9 viviendas y trasteros.

A.- NORMAS PROCEDIMENTALES. En la tramitación del expediente administrativo de referencia, se han observado las prescripciones contenidas en la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 17 de Junio de 1.955, en las Secciones 4ª y 5ª del Capítulo 1, Título II, de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana de Alcorcón y en la Ordenanza Especial de Licencias y Control Urbanístico del Ayuntamiento de Alcorcón.

B.- NORMAS SUSTANTIVAS. El contenido de la actuación, para cuya ejecución se ha instado el expediente de referencia, se ajusta a las determinaciones de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, al Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana aprobado por Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, al Reglamento de Disciplina Urbanística de 23 de Junio de 1.978 y a las ya referidas Normas Urbanísticas del vigente Plan General de Ordenación urbana Municipal y demás disposiciones legales aplicables.

C.- ANTECEDENTES: INFORMES TÉCNICOS.

C.1.- TÉCNICO INFORMANTE: AM1 AIO (M.A.M.)

C.2.- FECHA INFORME: 25 de febrero de 2026

C.3.- VALORACIÓN OBRAS: 620.000€

C.4.-CONSIDERACIONES TÉCNICAS: Informe FAVORABLE a la concesión de la licencia solicitada.

C.5.- INFORME TÉCNICO COMPLEMENTARIO: Sobre el estado de las obras de urbanización de la parcela emitido por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos de la Sección de Infraestructuras y Obras Públicas D. Miguel Albarrán en fecha de 10 de agosto de 2026.

D.- CONSIDERACIONES JURÍDICAS. Los informes técnicos favorables emitidos y obrantes en el expediente de tramitación administrativa avalan la sujeción a la legalidad urbanística de la actuación en los términos requeridos en el artículo 154 apartado 2. b) de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, viniendo el presente informe jurídico a verificar en los mismos términos del artículo precitado la legalidad urbanística de la actuación objeto del informe, habiéndose observado en la tramitación del mismo los requisitos y condicionantes establecidos normativamente.

Constan en el expediente los informes y/o autorizaciones sectoriales que ha sido preciso recabar atendiendo a las características de la parcela, su posicionamiento y calificación urbanística.

Frente al edificio se cede una parcela (Ref. Catastral: 0065413VK3606S), según Proyecto de Reparcelación, destinada a zonas verdes y red viaria, donde se acondiciona una plaza de acuerdo al Proyecto de Urbanización, presentado como Anexo al Proyecto Básico de Edificación.

Para el inicio de las obras de edificación de nueva planta, así como de la urbanización de la parcela conforme al Proyecto de Reparcelación Enclave EN-06, de acuerdo con lo previsto en el artículo 154.3 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo, de la Comunidad de Madrid, se deberá presentar proyecto de ejecución a los efectos de garantizar que no se introducen





Ayuntamiento de Alcorcón

modificaciones sustanciales que supongan la realización de un proyecto diferente al que por la presente se autoriza.

E.- TÍTULO COMPETENCIAL. Compete la resolución del presente expediente a la Junta de Gobierno Local de conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 127, apartado 1 e) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local en su redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local.

F.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN.

1º) OTORGAR a la GUADIANALUMPUR, S.L. la licencia de obras de edificación de nueva planta, solicitada para la construcción de edificio residencial de 9 viviendas y trasteros, sobre la parcela sita en C/ San Pedro 25 de esta localidad (Ref. Catastral: 0065412VK3606S y 0065413VK3606S) Unidad de Actuación en suelo urbano EN-06.

Las Condiciones Particulares de Aprovechamiento y Edificación de aplicación en la actuación de referencia quedan establecidas en la Clave de Ordenanza 11. "Manzana Compacta" y en la ficha del Enclave EN-06 "Calle Santo Domingo", desarrollada mediante el Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación, aprobado definitivamente por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, el 20/07/2010 (Expte.: 1SCO/08).

En este mismo acto se autoriza las obras de urbanización al respecto de la parcela anexa resultante de la unidad de actuación referida, de acuerdo con las condiciones dispuestas en el informe complementario referenciado en el apartado C.5.:

Red de saneamiento

La red de saneamiento proyectada deberá cumplir las normas de dimensionado, ejecución y condiciones técnicas establecidas por el Canal de Isabel II, debiendo aportarse previamente al inicio de las obras la correspondiente conformidad técnica respecto de la extensión de red prevista, acreditándose el cumplimiento de la estipulación décima del Convenio suscrito entre el Ayuntamiento de Alcorcón, la Comunidad de Madrid y el Canal de Isabel II (BOCM n.º 177, de 26 de julio de 2010), incluyendo la tramitación y obtención de la preceptiva conformidad técnica.

Red de alumbrado público

La instalación de alumbrado público prevista para los espacios exteriores deberá quedar definida y justificada mediante el correspondiente anejo justificativo garantizando el cumplimiento del Real Decreto 1890/2008, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de eficiencia energética en instalaciones de alumbrado exterior y sus instrucciones técnicas complementarias EA-01 a EA-07. Asimismo, deberán contemplarse las condiciones necesarias para el mantenimiento posterior de la instalación, empleando materiales, equipos y temperaturas de color compatibles con los criterios de conservación establecidos por ESMASA (Empresa de Servicios Municipales de Alcorcón).

Jardinería y red de riego

La definición de las especies vegetales, sistemas de riego y demás elementos de jardinería deberá contar con la conformidad del Servicio de Parques y Jardines, a efectos de verificar su adecuación al Plan de Arbolado Urbano de Alcorcón y a los criterios municipales de mantenimiento.





Ayuntamiento de Alcorcón

Señalización y mobiliario urbano

El Proyecto de Ejecución deberá incorporar la definición de la señalización y del mobiliario urbano previstos, conforme a los criterios municipales de conservación y mantenimiento, debiendo quedar definidos con carácter previo a su ejecución e incorporación al dominio público municipal.

Las obras autorizadas se describen en el Proyecto Básico suscrito por D. César González García, colegiado nº 16.193 del COAM. De acuerdo con la documentación complementaria aportada al expediente en cumplimiento de los requerimientos emitidos y conforme a los datos que se explicitan en el siguiente cuadro de verificación de cumplimiento de los parámetros urbanísticos de aplicación a la parcela:

Cuadro Justificativo de los Parámetros Urbanísticos del Enclave 06 "Calle Santo Domingo"		
PARAMETRO	NORMATIVA	PROYECTO
Parcela mínima	138,00 m ² según Ficha del Enclave 06	142,00 m ² (*) (*) Finca resultante A2 del Proyecto de Reparcelación del Enclave EN-06.
Frente mínimo	7,00 m	5,15 + 9,06 + 9,24 m
Superficie máxima	Si la Intervención > 30% del total de la manzana, requiere Estudio de Detalle	No procede
Frente máximo	Fraccionamiento de volúmenes cada 30 m fachada	No procede
Alineaciones y rasantes	Alineación oficial definida en el Proyecto de Reparcelación	Alineación oficial definida en el Proyecto de Reparcelación
Retranqueos	Frente de parcela: Alineación oficial Resto de linderos: Adosados	Frente de parcela: Alineación oficial Resto de linderos: Adosados
Fondo máximo edificable y Ocupación máxima	Fondo máximo edificable de 15,00 m desde alineación fija establecida en el PGOUA-99, siendo la superficie de ocupación máxima el 80% del área de movimiento que resulta de la aplicación de la citada condición particular de posición de la edificación principal. 12,00 = 80% de	El fondo edificable desde las alineaciones oficiales es inferior en todos los casos a 12,00 m, no superando el cómputo de la superficie de ocupación máxima derivada de la aplicación del fondo máximo edificable (80% del área de movimiento), por lo que resulta una ocupación del 100,00% de la parcela.





Cuadro Justificativo de los Parámetros Urbanísticos del Enclave 06 "Calle Santo Domingo"			
PARAMETRO	NORMATIVA	PROYECTO	
	15,00 m		
Altura máxima de la edificación	5 plantas sobre rasante (Baja + IV) Cubierta plana	5 plantas sobre rasante (Baja + IV) Cubierta plana	
Altura libre de planta	Baja $\geq$ 3,50 m Residencial $\geq$ 2,50 m	Baja: 3,50 m Residencial: 2,60 m	
Uso	Residencial	Residencial	
Edificabilidad	La resultante de aplicar los parámetros de fondo máximo edificable y altura de la edificación. 550,00 m ² según Ficha del Enclave EN-06	Sup. Const.: PS: 141,24 m ² P0: 111,82 m ² P1: 122,28 m ² P2: 122,12 m ² P3: 122,12 m ² P4: 125,82 m ² PC: 9,76 m ² Total Sup. Const.: 755,16 m²	Sup. Const. Comp.: PS: 0,00 m ² P0: 107,64 m ² P1: 107,99 m ² P2: 108,05 m ² P3: 108,05 m ² P4: 111,05 m ² PC: 0,00 m ² Total Sup. Const. Comp.: 542,78 m²
Dotación de aparcamiento	70% total de las viviendas (6 plazas). Exención por las características del solar.	Debido a las características del solar se exime del cumplimiento de la dotación de las 6 plazas de aparcamiento.	

La licencia otorgada queda sujeta al cumplimiento de las siguientes **CONDICIONES**:

- Los miradores de las calles Santo Domingo y San Pedro se ajustarán al art. 4.102 Balcones y miradores y al art. 4.50 Miradores del PGOUA-99, retranqueándose más de treinta centímetros del borde del encintado, y respetando y salvando el arbolado existente, no ocupando más del 60% de la longitud del frente de fachada, ni más del 30% de la longitud de fachada de la vivienda. Se dejará una altura libre de tres metros sobre la rasante y el cerramiento acristalado no podrá tener una altura superior a los 250 centímetros.
- Los tendederos situados en la cubierta deberán permanecer en las condiciones establecidas en el proyecto de referencia, no siendo posible su cubrición, así como tampoco su separación con paramentos verticales opacos.
- La declaración responsable de primera ocupación se encuentra condicionada a la finalización de las obras de urbanización de la parcela anexa cedida.
- Las obras producen una afección sobre varios ejemplares arbóreos que se encuentran dentro del ámbito de aplicación de la Ley 8/2005, de 26 de diciembre, de protección y fomento del arbolado urbano de la Comunidad de Madrid, por lo que el inicio de las obras está supeditado al cumplimiento de las prescripciones que se establezcan en el informe que emitan los servicios técnicos del departamento competente en materia de arbolado urbano del Ayuntamiento de Alcorcón.





Ayuntamiento de Alcorcón

• Al encontrarse el solar ubicado en un área de protección arqueológica, deberán tomarse las medidas oportunas que indique la Dirección General de Patrimonio Histórico de la C. de Madrid, de lo que se informará a este Ayuntamiento y/o aportarán copia de la documentación requerida. Se ha incorporado al expediente la autorización del control arqueológico de movimiento de tierras de la Dirección General de Patrimonio Cultural de la C. de Madrid.

• Encontrándose el inmueble objeto de licencia urbanística en el ámbito de las Servidumbres Aeronáuticas del Aeropuerto de Madrid-Cuatro Vientos, en caso de requerirse para la ejecución de las obras e instalaciones la utilización de grúas móviles, andamios, camiones grúa, o medios auxiliares de similar naturaleza, siempre que sobrepasen la altura de las edificaciones o instalaciones existentes, deberá obtenerse por el titular de la licencia urbanística ACUERDO PREVIO FAVORABLE de la autoridad nacional de supervisión civil de seguridad aérea que debe aportar al expediente una vez obtenido en la Agencia Estatal de Seguridad Aérea siguiendo el procedimiento que puede consultar en el siguiente enlace [Solicitud de autorización en materia de servidumbres aeronáuticas | Sede AESA](#).

• Las actuaciones objeto de la presente Licencia de Obras se ajustarán a las obras a tal efecto solicitadas, debiendo considerar en todo momento las prescripciones establecidas por el Título IV "Condiciones reguladoras de la edificación", Capítulo 2, "Condiciones Particulares de uso", Sección 2 "Uso Residencial"; así como las establecidas por el Capítulo 3, "Claves de Ordenanza" Sección 11, "Clave 11: Manzana compacta" y la ficha del Enclave EN-06 "Calle Santo Domingo" del Anexo Normativo I del PGOU-99 de Alcorcón.

• La ejecución de las actuaciones aprobadas de conformidad con la presente concesión de Licencia Urbanística no podrá suponer un menoscabo de las condiciones urbanísticas en ella declaradas, debiendo ceñirse, en todo momento, a los documentos técnicos informados.

• La Licencia Urbanística informada favorablemente autoriza exclusivamente a las actuaciones contenidas en el expediente de referencia, no suponiendo la legalización de cualquier infracción urbanística existente, obra o actuación que pudiera quedar reflejada en planos o en documentación gráfica, así como cualquier otra actuación no detallada en el informe.

• El control municipal se circunscribe a la actuación pretendida, sin perjuicio de las medidas de protección de la legalidad urbanística que puedan proceder para regularizar situaciones preexistentes distintas de la actuación solicitada (art. 6.5 de la Ordenanza); por lo que no se contemplan o autorizan aquellas obras que tengan su fundamento en supuestos distintos a la realidad original o que no figuren en las licencias municipales otorgadas al efecto.

• Según el artículo 5 de la Ordenanza Especial de Licencias y Control Urbanístico del Ayuntamiento de Alcorcón, "Principios Generales", el presente Título habilitante de naturaleza urbanística producirá efectos dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero, no pudiendo ser invocada para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en que hubieran incurrido los titulares en el ejercicio de las actuaciones autorizadas. Además, sólo producirá efectos entre el Ayuntamiento y el sujeto a cuya actuación se refieran, pero no alterará las situaciones jurídicas privadas entre éste y las demás personas.

• No podrá realizarse ocupación efectiva del dominio público con medios auxiliares o acopios hasta la preceptiva obtención de la autorización de ocupación de dominio público conforme a lo establecido en la Ordenanza Especial de Licencias y Control Urbanístico.

• Durante la ejecución de las obras se adoptarán las Medidas de Seguridad y Salud establecidas en la normativa vigente.

• La ejecución de las obras se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ordenanza de Protección contra la contaminación acústica.

• Los productos procedentes de las obras de demolición serán trasladados a gestor de residuos de construcción y demolición autorizado, no autorizándose la ocupación de la vía pública con contenedores o sacos RCD debiendo solicitarse la ocupación de forma independiente. En todo





Ayuntamiento de Alcorcón

caso se cumplirán los preceptos establecidos en la Ordenanza reguladora de la gestión de residuos sólidos urbanos, limpieza viaria y de edificaciones y en la Ley 1/2024, de 17 de abril, de Economía Circular de la Comunidad de Madrid.

- La totalidad de la Documentación Técnica presentada y reflejada en el presente informe técnico, así como la documentación complementaria incluida como respuesta de los requerimientos municipales de las distintas secciones, quedan incorporados como condición material a la presente licencia.

- Finalizadas las obras amparadas por la presente licencia urbanística, se deberá presentar ante la Administración Municipal del Ayuntamiento de Alcorcón Certificado Final de Obra, suscrito por técnico competente, en el que se certifique el ajuste de las obras realmente ejecutadas con el proyecto informado favorablemente por esta administración. Dicho certificado, deberá adecuarse al régimen sustancial de la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación, y en especial a su artículo 17, "Responsabilidad civil de los agentes que intervienen en el proceso de la edificación", reservándose esta Administración, el derecho a efectuar visita posterior de comprobación formal de los extremos a tal efecto declarados.

- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 153 apartado 2 de la Ley 9/2001, de 17 de Julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, la presente licencia se concede sin perjuicio del derecho de propiedad sobre el bien inmueble afectado y de los derechos de terceros, por lo que su otorgamiento no presupone la existencia de las autorizaciones y permisos que legalmente sean exigibles por disposición del Código Civil y de la vigente Ley de Propiedad Horizontal.

- Se instalará en el emplazamiento de las obras un cartel informativo visible desde el exterior en el que consten el nombre y apellidos de los técnicos proyectistas, de los directores de la obra y de los contratistas, ordenanza que se aplica, fecha de expedición de la licencia, número de expediente y plazo de ejecución de obras (Art. 53.2 de la Ordenanza Especial de Licencias y Control Urbanístico del Ayuntamiento de Alcorcón).

2º) SEÑALAR en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 158 de la ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, los siguientes plazos de iniciación y finalización de las obras:

- Plazo de iniciación: un año, prorrogable por una sola vez.
- Plazo de finalización: tres años, prorrogable por una sola vez.

3º) COMUNICAR a la sociedad mercantil **GUADIANALUMPUR, S.L.** que deberá observar las siguientes **condiciones** en relación con la licencia concedida:

1.- Deberá presentar, de forma previa al inicio de las obras de edificación de nueva planta, así como de urbanización de las parcelas objeto de intervención urbanística, Proyecto de Ejecución a los efectos de desarrollar el proyecto básico, definiendo en su totalidad las obras, sin que sea posible rebajar las prestaciones declaradas en el proyecto básico, ni alterarse los usos y condiciones bajo la que se otorga la presente licencia. A dichos efectos se deberá presentar la documentación técnica anexa, memorias, planos de detalle, pliego de condiciones, mediciones y presupuesto.

2.- Deberá solicitar la expedición del oportuno **Acta de Comprobación del Replanteo e Inicio de Obras** del edificio por parte de los Técnicos Municipales del Servicio de Urbanismo. A tal efecto una vez realizado el replanteo e iniciadas las obras amparadas por la presente concesión de Licencia Urbanística, con arreglo a lo establecido en el artículo 192 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, se deberá citar al técnico municipal, en presencia del contratista y de la Dirección Técnica Facultativa, a fin de determinar la adecuación de las obras conforme a la licencia concedida y suscribir la preceptiva Acta de Comprobación del Replanteo e Inicio de Obras.





Ayuntamiento de Alcorcón

3.- Para la utilización de la edificación será preciso formalizar la correspondiente **DECLARACIÓN RESPONSABLE DE PRIMERA OCUPACIÓN** del inmueble aportando además de la documentación legalmente exigible, Certificado Final de Obra, suscrito por técnico competente, en el que se certifique el ajuste de las obras realmente ejecutadas con el proyecto informado favorablemente por esta Administración.

4.- En el proceso de ejecución no deberán introducirse modificaciones en la geometría de la urbanización exterior existente, manteniendo sus cotas y haciéndose coincidir la urbanización exterior e interior en el frente de parcela sin escalones ni resaltes. Cualquier modificación en la urbanización exterior, como retranqueo de columnas de alumbrado, trasplante de árboles, etc., correrá a cargo del promotor de la edificación y requerirán de autorización municipal.

La totalidad de las obras de urbanización afectadas por las obras de edificación (al menos el viario perimetral hasta el eje de calzada) deberán quedar adecuadamente repuestas a su estado original.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27.3 de la Ordenanza Especial de Licencias y Control Urbanístico del Ayuntamiento de Alcorcón es condición previa al inicio de las obras el depósito de una fianza en metálico o por aval bancario intervenido notarialmente, como **garantía para la correcta reposición de los espacios y servicios públicos por importe de SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN EUROS CON SETENTA Y DOS CÉNTIMOS (72.951,72€)**.

5.- **Acometidas de servicios.** Se solicitarán a las correspondientes compañías suministradoras y también precisarán de licencia municipal para su ejecución.

6.- **Pasos de Carruajes.** Los accesos o pasos de carruajes, se ajustarán a la Orden TMA/851/2021, de 23 de julio, y serán objeto de solicitud específica de licencia a la que se acompañará plano acotado y suficientemente detallado de la actuación (estado final e inicial, pendientes, dimensiones, materiales, retranqueos de servicios, columnas de alumbrado, tapas reforzadas, árboles, alcorques, etc...).

En la ejecución de los vados de la parcela se deberá tener en cuenta la adecuada integración del tráfico local de entrada a la parcela con el tráfico rodado de las calles colindantes.

7.- Se deberá solicitar expresamente **licencia para la ocupación de los viarios colindantes a la parcela con la valla de obra, casetas y elementos auxiliares de la construcción.**

8.- La **puesta en funcionamiento de la/s grúa/s** que se utilicen en el proceso de construcción requerirá la tramitación de la correspondiente **declaración responsable cuya solicitud deberá ir obligatoriamente acompañada de la siguiente documentación:**

- Plano de la ubicación real de la grúa, con las áreas de barrido de la pluma, firmado por el director técnico de seguridad de las obras, reflejando el vallado de obra, y en su caso, las medidas complementarias de seguridad.
- Póliza de seguros y certificado de la compañía con cobertura total de cualquier género de accidentes que pudieran producirse durante el montaje, funcionamiento, desmontaje y su estancia en obra, por una cuantía mínima de 300.506€.
- Certificación acreditativa del perfecto estado de montaje y funcionamiento de la grúa, suscrita por técnico competente y visado por su Colegio profesional.
- Copia de la solicitud de puesta en funcionamiento formulada ante el organismo competente de la Comunidad de Madrid.





Ayuntamiento de Alcorcón

- Pago del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y Tasa por la ocupación del suelo de la vía pública.

Es cuanto este funcionario considera que debe informar, cuyo criterio somete a mejor o superior opinión fundada en Derecho”.

Visto el antedicho informe y a tenor de lo preceptuado en el art. 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y art. 157 del Reglamento Orgánico Municipal, así como cualesquiera otros preceptos concordantes, se formula la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

CONCEDER a GUADIANALUMPUR, S.L. la licencia de obras de edificación de nueva planta y de urbanización solicitada para la construcción edificio residencial sobre la parcela resultante A2 del Proyecto de Reparcelación Enclave EN-06, sita en C/ San Pedro, 25, – Ref. Catastral: 0065412VK3606S y 0065413VK3606S, en los términos específicos contenidos en el tenor literal de la propuesta de resolución del informe jurídico emitido por el Jefe Adjunto de la Sección de Arquitectura, Instalaciones y Obras en fecha 25 de agosto de 2026.

En Alcorcón, a 3 de septiembre de 2026, fecha de firma del documento electrónico que figura en el encabezado.

EL CONCEJAL DE AGENDA URBANA, PLANIFICACIÓN, DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD. Fdo.- Miguel Ángel González García.”

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y, en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente:

PRIMERO.- CONCEDER a GUADIANALUMPUR, S.L. la licencia de obras de edificación de nueva planta y de urbanización solicitada para la construcción edificio residencial sobre la parcela resultante A2 del Proyecto de Reparcelación Enclave EN-06, sita en C/ San Pedro, 25, – Ref. Catastral: 0065412VK3606S y 0065413VK3606S, en los términos específicos contenidos en el tenor literal de la propuesta de resolución del informe jurídico emitido por el Jefe Adjunto de la Sección de Arquitectura, Instalaciones y Obras en fecha 25 de agosto de 2026.

3/336.- CONCESIÓN DE LICENCIA DE EDIFICACIÓN DE NUEVA PLANTA DE SIETE NAVES INDUSTRIALES SIN ACTIVIDAD ESPECIFICA EN LA PARCELA N-21 DEL APD-7 AMPLIACIÓN OESTE VENTORRO DEL CANO PROMOVIDAS POR APARCAMIENTOS POZUELO, S.A (EXPTE. 036-A/25). –





Ayuntamiento de Alcorcón

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al efecto por el Concejal Delegado de Agenda Urbana, Planificación, Desarrollo y Mantenimiento de la Ciudad, Sr. González García, de fecha 3 de septiembre de 2026 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"Nº Expte.: 2025/03.05.03.08/47

LICENCIA DE EDIFICACION DE NUEVA PLANTA DE SIETE NAVES INDUSTRIALES SIN ACTIVIDAD ESPECIFICA EXPTE. 036-A/25

Servicio: DISCIPLINA Y CONTROL URBANÍSTICO

PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE AGENDA URBANA, PLANIFICACIÓN, DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN RELACIÓN A LA CONCESIÓN DE LICENCIA DE EDIFICACIÓN DE NUEVA PLANTA DE SIETE NAVES INDUSTRIALES SIN ACTIVIDAD ESPECIFICA EN LA PARCELA N-21 DEL APD-7 AMPLIACIÓN OESTE VENTORRO DEL CANO PROMOVIDAS POR APARCAMIENTOS POZUELO, S.A.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 154, apartado 2 – b) de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, en el procedimiento de otorgamiento de la presente licencia urbanística se han emitido los informes técnicos y jurídico que se detallan a continuación, siendo todos ellos de carácter favorable a la concesión de la licencia solicitada:

- Informe del Arquitecto Municipal de la Sección de Arquitectura, Instalaciones y Obras de fecha 26 de agosto de 2026.
- Informe del Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos de la Sección de Infraestructuras y Obras Públicas de fecha 22 de agosto de 2025.
- Informe del Jefe de la Sección de Disciplina y Control Urbanístico D. Juan José Sierra Martínez de fecha 31 de agosto de 2026, cuyo tenor literal es el siguiente:

"EXPEDIENTE:	2025/47 036-A/25 CONSTRUCCION DE SIETE NAVES INDUSTRIALES APD-7 PARCELA N-21 LOECHES
SOLICITANTE:	APARCAMIENTOS POZUELO, S.A.
LICENCIA SOLICITADA:	CONSTRUCCIÓN SIETE NAVES INDUSTRIALES
EMPLAZAMIENTO:	PARCELA N-21 – APD-7 VENTORRO DEL CANO (C/ LOECHES, S/N)
RFª CATASTRAL:	8519505VK2781N0001EO
TÉCNICO INFORMANTE:	T.A.G. Juan José Sierra Martínez

OBJETO: Edificación nueva planta. Uso industrial. Naves industriales sin actividad específica.

A.- NORMAS PROCEDIMENTALES. En la tramitación del expediente administrativo de referencia, se han observado las prescripciones contenidas en la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 17 de Junio de 1.955, en las Secciones 4ª y 5ª del Capítulo 1, Título II, de





Ayuntamiento de Alcorcón

las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana de Alcorcón y en la Ordenanza Especial de Licencias y Control Urbanístico del Ayuntamiento de Alcorcón.

B.- NORMAS SUSTANTIVAS. El contenido de la actuación, para cuya ejecución se ha instado el expediente de referencia, se ajusta a las determinaciones de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, al Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana aprobado por Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, al Reglamento de Disciplina Urbanística de 23 de Junio de 1.978 y a las ya referidas Normas Urbanísticas del vigente Plan General de Ordenación urbana Municipal y demás disposiciones legales aplicables.

C.- INFORME TÉCNICO.

C.1.- TÉCNICO INFORMANTE: AM AIO 1 (MAM)

C.2.- FECHA INFORME: 27 de agosto de 2026

C.3.- VALORACIÓN OBRAS: 2.032.977'00 € (Valoración ajustada a la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras).

C.4.- CONSIDERACIONES TÉCNICAS: Informe FAVORABLE a la concesión de la licencia solicitada.

C.5.- INFORME TÉCNICO COMPLEMENTARIO: Sobre el estado de las obras de urbanización de la parcela emitido por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos de la Sección de Infraestructuras y Obras Públicas D. Miguel Albarrán en fecha 22 de agosto de 2025.

D.- CONSIDERACIONES JURÍDICAS. Los informes técnicos emitidos adveran la legalidad urbanística de la actuación en los términos requeridos en el artículo 154 apartado 2 b) de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, viniendo el presente informe jurídico a verificar en los mismos términos del artículo precitado la legalidad urbanística de la actuación urbanística objeto del expediente, habiéndose observado en la tramitación del mismo los requisitos y condicionantes establecidos normativamente.

Constan en el expediente los informes y/o autorizaciones sectoriales que ha sido preciso recabar atendiendo a las características de la parcela, su posicionamiento y calificación urbanística.

E.- TÍTULO COMPETENCIAL. Compete la resolución del presente expediente a la Junta de Gobierno Local de conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 127, apartado 1 e) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local en su redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local.

E.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN.

1º) CONCEDER a la sociedad mercantil **APARCAMIENTOS POZUELO, S.A.** la licencia de obras de **edificación de nueva planta** solicitada para la construcción de **siete naves industriales sin actividad específica en régimen de complejo inmobiliario privado** sobre la parcela **N-21 – C/ Loeches s/n del Área de Planeamiento en Desarrollo APD-7 “Ampliación Oeste Polígono Industrial Ventorro del Cano” – Rfª Catastral 8519505VK2781N0001EO.**

Las naves industriales cuentan con tres plantas sobre rasante: las plantas baja y primera de uso industrial y la segunda, de uso terciario-oficinas como uso complementario. En la planta sótano se dispone un garaje-aparcamiento comunitario con 34 plazas de aparcamiento.

Las obras autorizadas se describen en Proyecto Básico para 7 Naves Nido con garaje en APD-7. “Ampliación Oeste Ventorro del Cano”, sitas en Calle Loeches, nº 21, en Alcorcón redactado por los arquitectos D. Ignacio Marques Martínez, colegiado nº 13.108; D. Israel Belloso





Ayuntamiento de Alcorcón

Garrido colegiado, nº 13.396; D. Javier Mochales Soto colegiado, nº 14.117; y Dña. Carmen Hernández Sánchez, colegiada nº15.493; del Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid COAM, y conforme a los datos que se explicitan en el siguiente cuadro de verificación de cumplimiento de los parámetros urbanísticos de aplicación a la parcela:

	Clave 21. Nave Nido	Proyecto
Superficie mínima de parcela	150,00 m ² Inscribible circunferencia de Ø 7,00 m	Nave 01: 170,62 m ² Nave 02: 158,14 m ² Nave 03: 158,40 m ² Nave 04: 186,32 m ² Nave 05: 184,35 m ² Nave 06: 184,35 m ² Nave 07: 253,71 m ² Ø de circunferencia en cada nave > 7,00 m
Frente mínimo de parcela	7,00 m	Nave 01: 8,32 m Nave 02: 8,23 m Nave 03: 8,35 m Nave 04: 7,50 m Nave 05: 7,50 m Nave 06: 7,50 m Nave 07: 12,32 m
Frente máximo de parcela	30,00 m Longitud máxima de fachada sin interrupción 100,00 m	Frente máximo parcela < 30,00 m (Nave 03) Longitud máxima de fachada sin interrupción: 52,57 m
Alineaciones	Libres	Libres
Retranqueos	A frente de fachada: No se fija A linderos laterales: 3,00 m o adosamiento con compromiso notarial entre colindantes Posterior: No se fija	Frente de fachada, retranqueo variable respecto de la alineación Linderos laterales adosados Lindero posterior, variable
Fondo máximo edificable	45,00 m	Fondo máximo 25 m
Ocupación máxima	100,00 % (1.292,00 m ²)	100,00 % 1.292,00 m ²
Altura máxima de la edificación	10,00 m	Nave 01: 9,88 m Nave 02: 9,88 m Nave 03: 9,89 m Nave 04: 9,88 m Nave 05: 9,88 m Nave 06: 9,88 m Nave 07: 9,87 m





Ayuntamiento de Alcorcón

	Clave 21. Nave Nido	Proyecto
Edificabilidad	No se fija. Regulada por el resto de las condiciones de ordenanza.	ZZCC: 1.359,80 m ² Nave 01: 465,85 m ² Nave 02: 432,28 m ² Nave 03: 430,65 m ² Nave 04: 502,93 m ² Nave 05: 502,93 m ² Nave 06: 502,93 m ² Nave 07: 637,05 m ² Sup. Const. bajo rasante: 1.260,29 m ² (no computa edificabilidad) Sup. Const. sobre rasante: 3.574,13 m ² Superficie Construida Total: 4.834,42 m ²
Usos	Principal: Industrial (*) (*) Conforme al art. 4.113 Clasificación de los usos del PGOUA-99	Principal: Industrial Sup. const. Ind (2.283,93 m ²) > 51,00 % de la edificabilidad de la parcela Complementario: Terciario-Oficina Sup. const. Terc-Ofi (1.190,69 m ²) < 49,00 % de la edificabilidad de la parcela
Art. 4.133. Dotación de aparcamiento y carga y descarga	1 plaza / 200 m ² (> 15 m ² y lado mínimo de 2,50 m) (3.474,62 m ² / 200 m ² → 18 plazas) Zona de carga y descarga de 32 m ² de superficie mínima	Garaje con 34 plazas (≥ 15 m ² y lado menor ≥ 2,50 m) Cada nave posee zona de carga y descarga (lado menor ≥ 4 m y superficie ≥ 32 m ²)

La licencia otorgada queda sujeta al cumplimiento de las siguientes **CONDICIONES**: Las obras amparadas por el presente título urbanístico, deberán ajustarse a las condiciones establecidas por el Acuerdo de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea en materia de Servidumbres Aeronáuticas, número de expediente N26-0250, de modo que, no superará la altura declarada de 11,50 m, ni la elevación de 746,50 m, incluidos todos sus elementos como antenas, pararrayos, chimeneas, equipos de aire acondicionado, cajas de ascensores, carteles, remates decorativos (carteles, iluminación, etc.) o cualquier añadido sobre la misma.

1. Por encontrarse el ámbito objeto de la presente solicitud de licencia urbanística en el perímetro de las zonas afectadas por las Servidumbres Aeronáuticas del Aeropuerto de Madrid-Cuatro Vientos, reguladas de conformidad con el [Decreto 584/1972, de 24 de febrero](#), de Servidumbres Aeronáuticas (BOE núm. 69, de 21 de marzo de 1972), modificado por el [Real Decreto 297/2013, de 26 de abril](#), (BOE Nº118, de 17 de mayo de 2013); en caso de requerirse para la ejecución de las obras e instalaciones la utilización de grúas móviles, andamios, camiones grúa, o medios auxiliares de similar naturaleza, que invadan dichas áreas de afección y siempre que sobrepasen la altura de las edificaciones o instalaciones existentes, deberá obtenerse por el titular de la licencia urbanística ACUERDO PREVIO FAVORABLE de la autoridad nacional de supervisión civil de seguridad aérea que debe aportar al expediente una vez obtenido en la Agencia Estatal de Seguridad Aérea siguiendo el procedimiento que puede consultar en el siguiente enlace Solicitud de autorización en materia de servidumbres aeronáuticas | Sede AESA.

2. Con motivo de la terminación de las obras amparadas en la presente licencia urbanística, de conformidad con lo establecido en el artículo 192 de la Ley 9/2001, de 17 de julio,





Ayuntamiento de Alcorcón

del Suelo de la Comunidad de Madrid, se deberá citar al técnico municipal, en presencia del contratista y de la Dirección Técnica Facultativa, a fin de suscribir acta de terminación de las obras.

3. La Licencia Urbanística informada favorablemente autoriza exclusivamente la ejecución de las obras de acondicionamiento de la parcela objeto y construcción de las naves industriales, no autoriza para la implantación de uso alguno ni ejercicio de la actividad, que será objeto de otro expediente. En este sentido cabe indicar que **el Garaje-Aparcamiento de la planta sótano requerirá la tramitación de la correspondiente Declaración Responsable de Actividad por el procedimiento Ordinario conforme a la vigente Ordenanza Especial de Licencias y Control Urbanístico del Ayuntamiento de Alcorcón**.

4. Las actuaciones objeto de la presente Licencia de Obras se ajustarán a las obras a tal efecto declaradas, debiendo considerar en todo momento las prescripciones establecidas por el Título IV "Condiciones reguladoras de la edificación", Capítulo 2, "Condiciones Particulares de uso", Sección 3 "Uso Industrial", así como las establecidas por el Capítulo 3, "Claves de Ordenanza" Sección 13, "Clave 23: Nave Exenta".

5. La ejecución de las actuaciones aprobadas de conformidad con la presente concesión de Licencia Urbanística no podrá suponer un menoscabo de las condiciones urbanísticas en ella declaradas, debiendo ceñirse, en todo momento, a los documentos técnicos informados.

6. La Licencia Urbanística informada favorablemente engloba exclusivamente a las actuaciones urbanísticas comunicadas y contenidas en el expediente de referencia, no suponiendo la legalización de cualquier infracción urbanística existente, obra o actuación, que pudiera quedar reflejada en planos o en la documentación gráfica. No suponiendo, en definitiva, la legalización de cualquier otra actuación no detallada en el presente informe.

7. El control municipal se circunscribe a la actuación pretendida, sin perjuicio de las medidas de protección de la legalidad urbanística que puedan proceder para regularizar situaciones preexistentes distintas de la actuación solicitada (art. 6.5 de la Ordenanza); por lo que no se contemplan o autorizan aquellas obras que tengan su fundamento en supuestos distintos a la realidad original o que no figuren en las licencias municipales otorgadas al efecto.

8. Según el artículo 5 de la Ordenanza Especial de Licencias y Control Urbanístico del Ayuntamiento de Alcorcón, "Principios Generales", el presente Título habilitante de naturaleza urbanística producirá efectos dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero, no pudiendo ser invocada para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en que hubieran incurrido los titulares en el ejercicio de las actuaciones autorizadas. Además, sólo producirá efectos entre el Ayuntamiento y el sujeto a cuya actuación se refieran, pero no alterará las situaciones jurídicas privadas entre éste y las demás personas.

9. Durante la ejecución de las obras se adoptarán las Medidas de Seguridad y Salud establecidas en la normativa vigente. Para la ejecución de la obra se deberá disponer de un plan de seguridad y salud en el trabajo que desarrolle el preceptivo estudio de seguridad y salud, suscrito en ambos casos por técnico competente y, en su caso, visado por el colegio oficial correspondiente (Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción).

10. La ejecución de las obras se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ordenanza de Protección contra la contaminación acústica.

11. Los productos procedentes de las obras serán trasladados a gestor de residuos de construcción y demolición autorizado, no autorizándose la ocupación de la vía pública con contenedores o sacos RCD debiendo solicitarse de forma independiente. En todo caso se cumplirán





Ayuntamiento de Alcorcón

los preceptos establecidos en la Ordenanza reguladora de la gestión de residuos sólidos urbanos, limpieza viaria y de edificaciones.

12. La totalidad de la Documentación Técnica presentada y reflejada en el presente informe técnico, así como la documentación complementaria incluida como respuesta de los requerimientos municipales de las distintas secciones, quedan incorporados como condición material a la presente licencia.

13. Se instalará en el emplazamiento de las obras un **cartel informativo** visible desde el exterior en el que consten el nombre y apellidos de los técnicos proyectistas, de los directores de la obra y de los contratistas, ordenanza que se aplica, fecha de expedición de la licencia, número de expediente y plazo de ejecución de obras (Art. 53.2 de la Ordenanza Especial de Licencias y Control Urbanístico del Ayuntamiento de Alcorcón).

2º) SEÑALAR en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 158 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, los siguientes plazos de iniciación y finalización de las obras:

Plazo iniciación: un año, prorrogable por una sola vez.

Plazo finalización: tres años, prorrogable por una sola vez.

3º) COMUNICAR a la sociedad mercantil **APARCAMIENTOS POZUELO, S.A.** que deberá observar las siguientes **PRESCRIPCIONES** en relación con la licencia concedida:

1. Deberá solicitar la expedición del oportuno **Acta de Comprobación del Replanteo e Inicio de Obras** del edificio por parte de los Técnicos Municipales del Servicio de Urbanismo. A tal efecto una vez realizado el replanteo e iniciadas las obras amparadas por la presente concesión de Licencia Urbanística, con arreglo a lo establecido en el artículo 192 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, se deberá citar al técnico municipal, en presencia del contratista y de la Dirección Técnica Facultativa, a fin de determinar la adecuación de las obras conforme a la licencia concedida y suscribir la preceptiva Acta de Comprobación del Replanteo e Inicio de Obras.

2. Para la utilización de la edificación será preciso formalizar la correspondiente **DECLARACIÓN RESPONSABLE DE PRIMERA OCUPACIÓN** del inmueble aportando además de la documentación legalmente exigible, Certificado Final de Obra, suscrito por técnico competente, en el que se certifique el ajuste de las obras realmente ejecutadas con el proyecto informado favorablemente por esta administración.

3. En el proceso de ejecución no deberán producirse modificaciones sustanciales en la geometría de la urbanización exterior existente, manteniendo sus cotas y haciéndose coincidir la urbanización exterior e interior en el frente de parcela, sin escalones ni resaltes.

Correrán de cuenta del edificador cualesquiera modificaciones de la urbanización exterior (Vados peatonales, pasos de cebra, columnas de alumbrado, trasplante de árboles, recrecidos o cambios de tapas de servicios etc.) por razón de la edificación que, además deberán ser autorizadas por el Ayuntamiento

La totalidad de las obras de urbanización afectadas por las obras de edificación interior (al menos el viario perimetral a la parcela, hasta los ejes de las calzadas) deberán quedar repuestas a su estado original.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27.3 de la Ordenanza Especial de Licencias y Control Urbanístico del Ayuntamiento de Alcorcón es condición previa al inicio de las obras el depósito de una fianza en metálico o por aval bancario intervenido notarialmente, como **garantía**





Ayuntamiento de Alcorcón

para la correcta reposición de los espacios y servicios públicos por importe de DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES EUROS (19.683,00 €).

4. Acometidas de servicios. Las acometidas de servicios se solicitarán a las correspondientes compañías suministradoras y precisarán de licencia municipal para su ejecución.

Las solicitudes de ejecución de nuevas acometidas particulares a la Red de Alcantarillado municipal deberán ser tramitadas directamente por el interesado ante el Canal de Isabel II, que dará la conformidad técnica al proyecto e informará al Ayuntamiento para que este dé la preceptiva licencia de conexión a la Red de Alcantarillado, en virtud del convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Alcorcón y Canal de Isabel II para la prestación del servicio de alcantarillado en el municipio de Alcorcón.

5. Pasos de Carruajes. El diseño de los vados vehiculares se ajustará a la Orden TMA/851/2021, de 23 de julio, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y la utilización de los espacios públicos urbanizados, y tendrá en cuenta la integración con el tráfico local de las vías colindantes.

Para su ejecución es preceptiva licencia municipal, independiente de ésta, para cuya solicitud deberá presentar planos acotados y suficientemente detallados de la actuación, donde consten; el estado inicial y final, pendientes, acotaciones, materiales, retranqueos de servicios, incluyendo columnas de alumbrado, tapas de arquetas de servicios, mobiliario urbano, árboles, alcorques, etc., así como las actuaciones necesarias para llevarlos a cabo.

6. Se deberá solicitar expresamente **licencia para la ocupación de los viarios colindantes a la parcela con la valla de obra, casetas y elementos auxiliares de la construcción.**

7. La puesta en funcionamiento de la/s grúa/s que se utilicen en el proceso de construcción requerirá la tramitación de la correspondiente **declaración responsable cuya solicitud deberá ir obligatoriamente acompañada de la siguiente documentación:**

- Plano de la ubicación real de la grúa, con las áreas de barrido de la pluma, firmado por el director técnico de seguridad de las obras, reflejando el vallado de obra, y en su caso, las medidas complementarias de seguridad.
- Póliza de seguros y certificado de la compañía con cobertura total de cualquier género de accidentes que pudieran producirse durante el montaje, funcionamiento, desmontaje y su estancia en obra, por una cuantía mínima de 300.506 €.
- Certificación acreditativa del perfecto estado de montaje y funcionamiento de la grúa, suscrita por técnico competente y visado por su Colegio profesional.
- Copia de la solicitud de puesta en funcionamiento formulada ante el organismo competente de la Comunidad de Madrid.
- Pago del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y Tasa por la ocupación del vuelo de la vía pública."

Visto el antedicho informe y a tenor de lo preceptuado en el art. 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y art. 157 del Reglamento Orgánico Municipal, así como cualesquiera otros preceptos concordantes, se formula la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

CONCEDER a la sociedad mercantil **APARCAMIENTOS POZUELO, S.A.** la licencia de obras de **edificación de nueva planta** solicitada para la construcción de **siete naves industriales sin**





Ayuntamiento de Alcorcón

actividad específica en régimen de complejo inmobiliario privado sobre la parcela N-21 – C/ Loeches s/n del Área de Planeamiento en Desarrollo APD-7 “Ampliación Oeste Polígono Industrial Ventorro del Cano” – Rfª Catastral 8519505VK2781N0001EO, en los términos específicos contenidos en el tenor literal de la propuesta de resolución del informe jurídico emitido por el Jefe de la Sección de Disciplina y Control Urbanístico en fecha 31 de agosto de 2026.

En Alcorcón, a 3 de septiembre de 2026, fecha de firma del documento electrónico que figura en el encabezado.

EL CONCEJAL DE AGENDA URBANA, PLANIFICACIÓN, DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD. Fdo.- Miguel Ángel González García.”

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente:

PRIMERO.- CONCEDER a la sociedad mercantil APARCAMIENTOS POZUELO, S.A. la licencia de obras de edificación de nueva planta solicitada para la construcción de siete naves industriales sin actividad específica en régimen de complejo inmobiliario privado sobre la parcela N-21 – C/ Loeches s/n del Área de Planeamiento en Desarrollo APD-7 “Ampliación Oeste Polígono Industrial Ventorro del Cano” – Rfª Catastral 8519505VK2781N0001EO, en los términos específicos contenidos en el tenor literal de la propuesta de resolución del informe jurídico emitido por el Jefe de la Sección de Disciplina y Control Urbanístico en fecha 31 de agosto de 2026

CONCEJALÍA PARQUES Y JARDINES

4/337.- APROBAR EL EXPEDIENTE, PLIEGOS Y GASTO DEL CONTRATO DE SERVICIO PARA LA REPARACIÓN DE MAQUINARIA DE JARDINERÍA. (EXPTE. 2026088_ASEs).

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al efecto por el Concejal de Parques y Jardines, Sr. Toledano Serrano, de fecha 31 de agosto de 2026 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Nº Expte.: 2026/02.07.01.06/88

PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE PARQUES Y JARDINES A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE, PLIEGOS Y GASTO DEL CONTRATO DE SERVICIO PARA LA REPARACIÓN DE MAQUINARIA DE JARDINERÍA. (Expte 2026088_ASEs).

Vistos los antecedentes que obran en el expediente de contratación nº 2026088_ASEs correspondiente al SERVICIO PARA LA REPARACIÓN DE MAQUINARIA DE JARDINERÍA, y teniendo





Ayuntamiento de Alcorcón

en cuenta los informes emitidos por los distintos servicios municipales y demás documentación incorporada al expediente en relación a la aprobación de dicho expediente, pliegos y gasto que conlleva el contrato, y visto el informe emitido en fecha 28 de agosto de 2026 por el Servicio de Contratación, que dispone del siguiente literal:

**“INFORME EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL
“SERVICIO PARA LA REPARACIÓN DE MAQUINARIA DE JARDINERÍA”. Expte nº 2026088_ASEs.**

1.- Por Providencia de la Concejala delegada de Hacienda y Contratación se aprobó el inicio del expediente, incorporándose al mismo la siguiente documentación:

- Memoria justificativa.
- Anexo Memoria.
- Pliego de prescripciones técnicas a regir en el contrato que se pretende.
- Informe de sostenibilidad financiera.
- Documentos de retención de crédito.

2.- En la Providencia de inicio se determinó la ejecución de las siguientes actuaciones:

- Redacción del Pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Emisión Informes jurídicos que justifiquen la elección del procedimiento y la de los criterios que se tendrán en consideración para la adjudicación del contrato.
- Informe de fiscalización del expediente por la Intervención Municipal.

3.- Conforme exige el art. 116 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), se ha motivado la necesidad del contrato, dejándose constancia en la documentación preparatoria de la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante la contratación proyectada, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.

4.- El Servicio de Contratación ha redactado el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas ha sido elaborado y remitido, con fecha 17 de julio de 2026, por el Técnico de Parques y Jardines, Manuel Vazquez Maravé. Estos documentos deberán ser aprobados previa o conjuntamente a la autorización del gasto y siempre antes de la licitación del contrato.

5.- El PCAP ha sido informado favorablemente por la Asesoría Jurídica Municipal, en fecha 17 de agosto de 2026, en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional Tercera de la LCSP, en concordancia con lo establecido en el apartado 7 del art. 122 de dicho texto normativo, dándose conformidad al procedimiento abierto simplificado establecido, con tramitación ordinaria y con los criterios de adjudicación indicados en dicho pliego.

6.- Se han emitido por la Oficina Presupuestaria y Contabilidad documentos de retención de crédito de fecha 7 de agosto de 2026, con cargo a los ejercicios del 2027 y 2028 y a la aplicación presupuestaria 41 17100 21300. Teniendo en cuenta el carácter plurianual del presente contrato, la aprobación del gasto en los ejercicios 2027 y 2028 queda sometida a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiarlo en los presupuestos de dicho ejercicio.

Debe incorporarse al expediente la fiscalización previa de la Intervención Municipal.





Ayuntamiento de Alcorcón

7.- Una vez se complete el expediente de contratación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 117 de la LCSP, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

8.- El procedimiento abierto simplificado requiere, de conformidad con lo establecido por los arts. 135 y 159 de la LCSP, la publicación de la licitación mediante anuncio que se publicará en el Perfil del Contratante con una antelación mínima de 15 días naturales desde el siguiente a la publicación de la convocatoria en la plataforma de contratación del sector público, que será simultánea a la puesta a disposición de los pliegos y resto de documentación, en su caso, en dicha plataforma.

9.- Por todo lo expuesto, con el informe favorable de la Asesoría Jurídica Municipal y previo informe de fiscalización favorable de la Intervención Municipal, la Junta de Gobierno Local, como órgano competente para ello en virtud de lo establecido en la Disp. Adic. Segunda LCSP, podría adoptar el siguiente ACUERDO:

“PRIMERO.- APROBAR el expediente nº 2026088_ASEs relativo a la contratación del “SERVICIO PARA LA REPARACIÓN DE MAQUINARIA DE JARDINERÍA, a adjudicar mediante procedimiento abierto simplificado, así como el pliego de prescripciones técnicas elaborado por el Técnico de Parques y Jardines y el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación, documentos que han de regir la licitación y ejecución de la contratación, por un importe limitativo de CIENTO VEINTIUN MIL EUROS 121.000,00 €, con un plazo de ejecución de 2 años desde el 1 de diciembre de 2026.

SEGUNDO.- APROBAR la autorización de un gasto por importe total de CIENTO VEINTIUN MIL EUROS (121.000,00 €), para atender las obligaciones derivadas de la contratación, que se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 41 17100 21300 y por los siguientes importes por anualidades:

2027: 60.500,00 €.

2028: 60.500,00 €.

Teniendo en cuenta el carácter plurianual del presente contrato, la aprobación del gasto en los ejercicios 2027 y 2028 queda sometida a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiarlo en los presupuestos de dicho ejercicio.

TERCERO.- DISPONER la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto simplificado, de conformidad con lo establecido en el artículo 131, en concordancia con el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.”

Por tanto, a la vista de los antecedentes anteriormente expuestos, tengo el honor de PROPONER A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL la adopción del siguiente ACUERDO:

“PRIMERO.- APROBAR el expediente nº 2026088_ASEs relativo a la contratación del “SERVICIO PARA LA REPARACIÓN DE MAQUINARIA DE JARDINERÍA, a adjudicar mediante procedimiento abierto simplificado, así como el pliego de prescripciones técnicas elaborado por el Técnico de Parques y Jardines y el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación, documentos que han de regir la licitación y ejecución de la contratación, por un importe limitativo de CIENTO VEINTIUN MIL EUROS 121.000,00 €, con un plazo de ejecución de 2 años desde el 1 de diciembre de 2026.





Ayuntamiento de Alcorcón

SEGUNDO.- APROBAR la autorización de un gasto por importe total de CIENTO VEINTIUN MIL EUROS (121.000,00 €), para atender las obligaciones derivadas de la contratación, que se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 41 17100 21300 y por los siguientes importes por anualidades:

2027: 60.500,00 €.

2028: 60.500,00 €.

Teniendo en cuenta el carácter plurianual del presente contrato, la aprobación del gasto en los ejercicios 2027 y 2028 queda sometida a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiarlo en los presupuestos de dicho ejercicio.

TERCERO.- DISPONER la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto simplificado, de conformidad con lo establecido en el artículo 131, en concordancia con el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.”

En Alcorcón, a 31 de agosto de 2026, fecha de firma del documento electrónico que figura en el encabezado.

EL CONCEJAL DE PARQUES Y JARDINES. Fdo.- José Raúl Toledano Serrano.”

• **CONSIDERANDO** los siguientes documentos presentados al efecto por los Departamentos que se indica y que obran en el expediente:

- Informe de Fiscalización favorable con observaciones FRB2202601304-F, emitido por el Interventor Delegado del Área 3, con fecha 3 de septiembre de 2026.
- Documentos Retención de Crédito RC números 220269000597, emitidos por el Jefe del Servicio Contabilidad y Presupuestos, el 10 de agosto de 2026.
- Informe técnico de valoración de las repercusiones económicas del contrato, emitido por el Técnico de Parques y Jardines 2, el día 17 de julio de 2026.
- Memoria Justificativa del contrato y su anexo, ambos emitidos por el Técnico de Parques y Jardines 2, con fecha 20 de julio de 2026 respectivamente.
- Informe de la Asesoría Jurídica AS-5.1/26, emitido por la Titular de ésta, con fecha 17 de agosto de 2026.
- Providencia de solicitud de inicio de expediente, solicitada por la Concejalía de Parques y Jardines y firmada por el Coordinador General de Organización interna el día 10 de agosto de 2026.

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente:





Ayuntamiento de Alcorcón

PRIMERO.- APROBAR el expediente nº 2026088_ASEs relativo a la contratación del “SERVICIO PARA LA REPARACIÓN DE MAQUINARIA DE JARDINERÍA, a adjudicar mediante procedimiento abierto simplificado, así como el pliego de prescripciones técnicas elaborado por el Técnico de Parques y Jardines y el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación, documentos que han de regir la licitación y ejecución de la contratación, por un importe limitativo de CIENTO VEINTIUN MIL EUROS 121.000,00 €, con un plazo de ejecución de 2 años desde el 1 de diciembre de 2026.

SEGUNDO.- APROBAR la autorización de un gasto por importe total de CIENTO VEINTIUN MIL EUROS (121.000,00 €), para atender las obligaciones derivadas de la contratación, que se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 41 17100 21300 y por los siguientes importes por anualidades:

2027: 60.500,00 €.

2028: 60.500,00 €.

Teniendo en cuenta el carácter plurianual del presente contrato, la aprobación del gasto en los ejercicios 2027 y 2028 queda sometida a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiarlo en los presupuestos de dicho ejercicio.

TERCERO.- DISPONER la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto simplificado, de conformidad con lo establecido en el artículo 131, en concordancia con el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público

ÁREA DE SERVICIOS A LA CIUDAD, DESARROLLO ECÓNOMICO Y OPORTUNIDADES DE INVERSIÓN

CONCEJALÍA DE DESARROLLO ECÓNOMICO, OPORTUNIDADES DE INVERSIÓN Y PATRIMONIO

5/338.- APROBAR EL OTORGAMIENTO DE UNA CONCESIÓN DE USO PRIVATIVO DE UNA PORCIÓN DE DOMINIO PÚBLICO EN ZONA VERDE FRENTE A LA CALLE INSTITUTOS 4, A FAVOR DE I-DE REDES ELECTRICAS INTELIGENTES, S.A.U. PARA LA IMPLANTACIÓN DE UN CENTRO DE SECCIONAMIENTO. (EXPTE. 027/26). -

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al efecto por el Concejal de Desarrollo Económico, Oportunidades de Inversión y Patrimonio, Sr. López Martín, de fecha 1 de septiembre de 2026 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“AEM/jmt-Exp.te.027/26

PROPOSICION QUE PRESENTA EL CONCEJAL DE DESARROLLO ECONÓMICO, OPORTUNIDADES DE INVERSIÓN Y PATRIMONIO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACIÓN AL OTORGAMIENTO DE UNA CONCESIÓN DE USO PRIVATIVO DE UNA PORCIÓN DE DOMINIO PÚBLICO EN ZONA VERDE FRENTE A LA CALLE INSTITUTOS 4, A FAVOR DE I-DE





Ayuntamiento de Alcorcón

REDES ELECTRICAS INTELIGENTES, S.A.U. PARA LA IMPLANTACIÓN DE UN CENTRO DE SECCIONAMIENTO

Vistos los antecedentes que obran en el expediente de patrimonio nº 027/26 y visto el informe de la Asesoría Jurídica Municipal de fecha 27 de agosto de 2026 y el informe propuesta del Servicio de Contratación y Patrimonio, con el siguiente literal:

«Por I-DE Redes Eléctricas Inteligentes, S.A.U. se ha solicitado la concesión para el uso privativo de una porción de terreno de Dominio Público de 32,79 m², situado en una parcela destinada a zona verde con frente a la C/ Institutos, 4, para la implantación de un centro de seccionamiento, para atender la demanda de energía eléctrica en la zona.

El motivo de la concesión demanial que se promueve, encuentra su fundamento en los artículos 56.2 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y 41 del R.D 1955/2000, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

Emitida Providencia de inicio de expediente nº 027/26 del Coordinador General de Servicios a la Ciudad, Desarrollo Económico y Oportunidades de Inversión de fecha 18 de marzo de 2026, por la Sección de Planeamiento y Gestión con fecha 20 de julio de 2026, se han emitido informe favorable de la concesión y valoración de la porción de terreno de dominio público, redactándose por el Servicio de Contratación y Patrimonio, los pliegos de cláusulas administrativas particulares a regir en la concesión de fecha 24 de agosto de 2026.

Por la Asesoría Jurídica Municipal se ha emitido informe de fecha 27 de agosto de 2026 en relación al otorgamiento a la empresa peticionaria de una concesión administrativa con tal destino.

En cuanto al procedimiento a seguir, el expediente se ha iniciado a petición del interesado en los términos establecidos en el art. 82 del Reglamento de Bienes, adjuntando breve proyecto y planos. El otorgamiento de la concesión, según establece el art. 78 del mismo Reglamento, al igual que el art. 92 de la Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas, con carácter general, se efectuará previa licitación, remitiendo a la legislación vigente en materia de contratación pública.

La entrada en vigor de la nueva Ley de Contratos del Sector Público ha venido a excluir de su ámbito de aplicación este tipo de concesión, remitiendo a su legislación específica, es decir la propia Ley 33/2003 de Patrimonio de las Administraciones Públicas, que establece como se indica en el apartado anterior, la necesidad de promover pública concurrencia de ofertas con carácter general para el otorgamiento de las concesiones. No obstante, y dadas las características de este tipo de instalación y en virtud de lo dispuesto en el art. 93 en concordancia con el apartado 4 del art. 137 ambos de la Ley 33/03, es procedente la adjudicación directa a favor de I-DE Redes Eléctricas Inteligentes, S.A.U. considerando la función de servicio público que cumple el suministro de energía eléctrica, dándose, además, la circunstancia de que el uso privativo solicitado únicamente puede ser concedido a la compañía distribuidora solicitante, teniendo en cuenta que los municipios están obligados a autorizar la ocupación de los bienes de dominio público a favor de las empresas suministradoras de energía eléctrica, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

Es claro que en este supuesto no es posible promover concurrencia por ser uno sólo quien puede llevar a cabo la prestación, I-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES, S.A.U., por lo que no existe inconveniente legal alguno en otorgar directamente la concesión a su favor, sometiéndola





Ayuntamiento de Alcorcón

a los requisitos que, en aplicación de lo dispuesto en el art. 80 del Reglamento de Bienes, se han establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares, redactado por este Servicio.

En cuanto al órgano competente para el otorgamiento de la concesión, de conformidad con lo dispuesto en el art. 127 de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local es la Junta de Gobierno Local, en concordancia con el art. 141 del Reglamento Orgánico Municipal, no habiendo sido delegada tal facultad a órgano o autoridad municipal.

Por cuanto antecede y salvo mejor criterio se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de patrimonio nº 027/26 relativo a la concesión directa para la ocupación privativa de una porción de terreno de dominio público de 32,79 m², situado en una parcela destinada a zona verde con frente a la C/ Institutos, 4, para la implantación de un centro de seccionamiento, a favor de I-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES, S.A.U. con NIF A95075578.

SEGUNDO.- Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares redactados por el Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 24 de agosto de 2026 a regir en la concesión.

TERCERO.- Abrir un plazo de treinta días en el Perfil del Contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, de información pública y de presentación de documental por I-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES, S.A.U.

CUARTO.- Facultar al Concejal Delegado de Desarrollo Económico, Oportunidades de Inversión y Patrimonio para la firma de cuantos documentos públicos o privados sean necesarios en orden a la ejecución de los anteriores acuerdos.

En Alcorcón, fechado y firmado electrónicamente.»

Por tanto, a la vista de los antecedentes anteriormente expuestos y del artículo 157.d del Reglamento Orgánico Municipal, tengo el honor de proponer a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de patrimonio nº 027/26 relativo a la concesión directa para la ocupación privativa de una porción de terreno de dominio público de 32,79 m², situado en una parcela destinada a zona verde con frente a la C/ Institutos, 4, para la implantación de un centro de seccionamiento, a favor de I-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES, S.A.U. con NIF A95075578.

SEGUNDO.- Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares redactados por el Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 24 de agosto de 2026 a regir en la concesión.

TERCERO.- Abrir un plazo de treinta días en el Perfil del Contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, de información pública y de presentación de documental por I-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES, S.A.U.

CUARTO.- Facultar al Concejal Delegado de Desarrollo Económico, Oportunidades de Inversión y Patrimonio para la firma de cuantos documentos públicos o privados sean necesarios en orden a la ejecución de los anteriores acuerdos.





Ayuntamiento de Alcorcón

En Alcorcón, a 1 de septiembre de 2026, fecha de firma del documento electrónico que figura en el encabezado.

EL CONCEJAL DE DESARROLLO ECONÓMICO, OPORTUNIDADES DE INVERSIÓN Y PATRIMONIO. Fdo.- David López Martín."

• **CONSIDERANDO** los siguientes documentos presentados al efecto por los Departamentos que se indica y que obran en el expediente:

- Providencia de inicio de expediente emitido por el Coordinador de Servicios a la Ciudad, de fecha 18 de marzo de 2026.
- Informe sobre la valoración y concesión del dominio público en cuestión, emitido por la Sección de Planeamiento y Gestión, de fecha 20 de julio de 2026.
- Informe de la Asesoría Jurídica Municipal AS-6.1/26 relativo al expediente en cuestión, de fecha 27 de agosto de 2026

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente:

PRIMERO.- APROBAR el expediente de patrimonio nº 027/26 relativo a la concesión directa para la ocupación privativa de una porción de terreno de dominio público de 32,79 m², situado en una parcela destinada a zona verde con frente a la C/ Institutos, 4, para la implantación de un centro de seccionamiento, a favor de I-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES, S.A.U. con NIF A95075578.

SEGUNDO.- APROBAR los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares redactados por el Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 24 de agosto de 2026 a regir en la concesión.

TERCERO.- ABRIR UN PLAZO DE TREINTA DÍAS en el Perfil del Contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, de información pública y de presentación de documental por I-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES, S.A.U.

CUARTO.- FACULTAR al Concejal Delegado de Desarrollo Económico, Oportunidades de Inversión y Patrimonio para la firma de cuantos documentos públicos o privados sean necesarios en orden a la ejecución de los anteriores acuerdos.

ÁREA DE ORGANIZACIÓN INTERNA

CONCEJALÍA DE RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA

6/339.- APROBAR LA CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS PARA LA PROVISIÓN DE UN PLAZA DE INTENDENTE, PUESTO DE TRABAJO DE COMISARIO/A RESERVADA A TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA. -





Ayuntamiento de Alcorcón

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al efecto por el Concejal Delegado de Recursos Humanos y Atención Ciudadana, Sr. Palacios Retamosa, de fecha 28 de agosto de 2026 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Nº Expte.: 2026/02.08.04.01/44

CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS DE 1 PLAZA DE INTENDENTE, PUESTO DE TRABAJO DE COMISARIO PARA LA POLICÍA LOCAL

Servicio: RÉGIMEN INTERIOR

PROPUESTA QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS PARA LA PROVISIÓN DE 1 PLAZA DE INTENDENTE, PUESTO DE TRABAJO DE COMISARIO/A RESERVADA A TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA

El Servicio de Recursos Humanos ha elaborado la Convocatoria y Bases específicas para la cobertura de 1 plaza de Intendente vacante en la plantilla de plazas de este Ayuntamiento, reservada a promoción interna del personal perteneciente al cuerpo de Policía Local del subgrupo A2.

La Jefa de Servicio de Recursos Humanos ha emitido el 27 de agosto de 2026 informe con el siguiente literal:

“(…)

La plaza está incluida en la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2024, aprobada en la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 27 de junio de 2024 y publicada en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de fecha 16 de julio de 2024.

OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2024 – PROMOCIÓN INTERNA				
DENOMINACIÓN PLAZA	GRUPO	CUPO GENERAL	RESERVA DISCAPACIDAD	TOTAL PLAZAS
ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL				
SUBESCALA DE SERVICIOS ESPECIALES – CLASE DE POLICÍA LOCAL				
INTENDENTE	A1	1		1

Las características del PT asociado y también vacante en la RPT son las siguientes:

PUESTO	G	CD	V	T	FP	ADS	ESC	COMP. ESPEC ANUAL 2026	COMP. ESPEC 2 ANUAL 2026	ESPECIALIDAD
132.00 - SEGURIDAD CIUDADANA										
Comisario/a	A1	26	F	NS	CM	AY	SE	41.209,63		





Ayuntamiento de Alcorcón

El complemento específico se incrementará en un 1,5 % de su valor a 31 de diciembre de 2025 tras el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 12 de mayo de 2026.

Al ser una plaza de promoción interna, no está sujeta a tasa de reposición.

La Convocatoria determina para la cobertura de la plaza y su PT correspondiente el sistema de concurso oposición y se ajusta a lo establecido en el artículo 18 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y en los artículos 73 y siguientes del Real Decreto 364/1995, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado y demás legislación concordante.

Asimismo, le es de aplicación la Ley 1/2018, de 22 de febrero, de Coordinación de Policías Locales de la Comunidad de Madrid y en el Decreto 210/2021, de 15 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Marco de Organización de las Policías Locales de la Comunidad de Madrid.

La titulación requerida se corresponde con las características del puesto convocado.

Las retribuciones del PT son las siguientes:

PROG.	PUESTO	G	CD	RETRIBUCIONES BÁSICAS	COMPLEMENTO DESTINO	C. ESPEC. ANUAL 2026	COMP. ESPEC 2026	2
132.00	Comisario/a	A1	26	18.358,98	12.227,32	41.209,63*		

() Se ha consignado el CE reflejado en la RTP vigente. Este CE se verá incrementado en un 1,5 % de su valor a 31 de diciembre de 2025 tras el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 12 de mayo de 2026.*

Existen dos puestos de Comisario presupuestados al 15% de sus retribuciones anuales, por lo que se tiene una disponibilidad presupuestaria de 21.724,22 €. Dado que el puesto como pronto no estará cubierto hasta 15 de octubre de 2026 es necesario disponer de, al menos, 15.387,99 €. De esto se concluye que para el ejercicio 2026 se dispone del crédito necesario y suficiente para su cobertura.

(...)”

Es competente para su aprobación la Junta de Gobierno Local, conforme el artículo 127.1 h de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 141.1.h del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno de la Corporación con fecha 16 de febrero de 2006, texto consolidado a 1 de enero de 2014.

De acuerdo con lo anterior, y previo informe favorable de la Intervención, propongo a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:





Ayuntamiento de Alcorcón

PRIMERO: Aprobar la Convocatoria y sus Bases específicas para la cobertura de 1 plaza de Intendente, Puesto de Trabajo de Comisario/a, reservada a turno de promoción interna, que figuran en el expediente.

SEGUNDO: Publicar la Convocatoria y sus Bases específicas mediante publicación íntegra en la página web municipal y en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

TERCERO: Una vez publicada la Convocatoria y sus Bases específicas, anunciar en el Boletín Oficial del Estado el inicio del procedimiento selectivo, lo que abrirá el plazo de presentación de solicitudes.

No obstante, la Junta de Gobierno acordará lo procedente al respecto.

En Alcorcón, a 28 de agosto de 2026, fecha de firma del documento electrónico que figura en el encabezado.

El CONCEJAL DE RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA. Fdo.-Miguel Ángel Palacios Retamosa.”

• **CONSIDERANDO** los siguientes documentos presentados al efecto por los Departamentos que se indica y que obran en el expediente:

- Informe de Fiscalización favorable FRB202601297-F, emitido por la Interventora Delegada del Área 2, con fecha 28 de agosto de 2026.
- Convocatoria y Bases Específicas de la plaza en cuestión, emitida por la Concejalía de Recursos Humanos y Atención Ciudadana, de fecha 28 de agosto de 2026.

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente:

PRIMERO: APROBAR la Convocatoria y sus Bases específicas para la cobertura de 1 plaza de Intendente, Puesto de Trabajo de Comisario/a, reservada a turno de promoción interna, que figuran en el expediente.

SEGUNDO: PUBLICAR la Convocatoria y sus Bases específicas mediante publicación íntegra en la página web municipal y en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

TERCERO: Una vez publicada la Convocatoria y sus Bases específicas, **ANUNCIAR** en el Boletín Oficial del Estado el inicio del procedimiento selectivo, lo que abrirá el plazo de presentación de solicitudes

ÁREA DE POLÍTICAS SOCIALES

CONCEJALÍA DE SERVICIOS SOCIALES Y DISCAPACIDAD





Ayuntamiento de Alcorcón

7/340.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE PUNTO DE ENCUENTRO FAMILIAR DE ESTE AYUNTAMIENTO. (EXPTE. 2026037_ASE).-

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al efecto por la Concejala Delegada de Servicios Sociales, Sra. Jiménez Flores, de fecha 3 de septiembre de 2026 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Nº Expte.: 2026/02.07.01.06/37

PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJALA DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES Y DISCAPACIDAD A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN RELACIÓN A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE PUNTO DE ENCUENTRO FAMILIAR DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. (Expte 2026037_ASE).

Vistos los antecedentes que obran en el expediente de contratación 2026037_ASE correspondiente al contrato de SERVICIO DE PUNTO DE ENCUENTRO FAMILIAR DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, y teniendo en cuenta los informes emitidos por los distintos servicios municipales y demás documentación incorporada al expediente en relación a la adjudicación de dicho expediente, y visto el informe emitido en fecha 3 de septiembre de 2026 por el Servicio de Contratación, que dispone del siguiente literal:

“INFORME DE GESTIÓN RELATIVO A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE PUNTO DE ENCUENTRO FAMILIAR DE ALCORCÓN.

ANTECEDENTES

Los obrantes en el expediente de contratación nº 2026037_ASE.

ACTUACIONES PRACTICADAS Y PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

I.- Por la Concejala Delegada de Hacienda y Contratación, se ha emitido Decreto de fecha 4 de agosto de 2026, en cuya parte resolutive se dispone lo siguiente:

“PRIMERO.- EXCLUIR del procedimiento de contratación del SERVICIO DE PUNTO DE ENCUENTRO FAMILIAR DE ALCORCÓN, expte. 2026037_ASE, la oferta presentada por la empresa ACAYA NATURALEZA Y VIDA SL, conforme al acuerdo de la Mesa de Contratación adoptado en su sesión de 24 de julio de 2026, por incumplimiento del deber de secreto de la propuesta, al haber incluido en su oferta técnica, evaluable mediante criterios sometidos a juicio de valor, compromisos (referencias al incremento de dedicación semanal de profesionales a 28 horas en dicha oferta técnica) que habían de ser incluidos únicamente en el sobre nº 3 para su valoración de forma automática, produciéndose la contaminación de su sobre nº 2.

SEGUNDO.- ACEPTAR el acuerdo de la Mesa de Contratación adoptado en su sesión de 24 de julio de 2026 por el que se procede a clasificar las ofertas admitidas y no excluidas en el procedimiento de contratación del Servicio de Punto de Encuentro Familiar de Alcorcón, expediente 2026037_ASE conforme al siguiente orden decreciente de puntuación, de acuerdo a la valoración de las ofertas de los licitadores en las diferentes fases del procedimiento:

Orden 1

G80054760 ASOCIACION CENTRO TRAMA. Propuesto para la adjudicación:

Total criterios CJV: 33,00

14/10/2026 15:00
FIRMADO

ACTA JGL
Código para validación: B0D1W-133IS-TN9DV
Verificación: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>
Documento generado desde la Plataforma Firmadoc | Página 31/38





Ayuntamiento de Alcorcón

Total criterios CAF: 55,00

Total puntuación: 88,00

Orden 2

B83117291 7 ESTRELLAS EDUCACIÓN Y OCIO SLU:

Total criterios CJV: 35,50

Total criterios CAF: 32,05

Total puntuación: 67,55

Orden 3

B05319207 EMOCIONAL TECHNOLOGIES 22 SOCIEDAD LIMITADA:

Total criterios CJV: 17,50

Total criterios CAF: 40,96

Total puntuación: 58,46

TERCERO.- Requerir al licitador clasificado en primer lugar de la referida contratación, la documentación previa a la adjudicación en los términos establecidos en los pliegos, en concordancia con lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 150 de la LCSP.”

II.- Conforme a lo dispuesto en el Decreto anterior, se ha requerido al licitador propuesto como adjudicatario de la contratación, la documentación a que hace referencia el artículo 150.2 de la LCSP, así como el resto de documentación exigida en los pliegos de la contratación. Dicho licitador ha dado respuesta a los requerimientos de documentación remitidos por el Ayuntamiento. La Mesa de Contratación, en sesión celebrada el día 11 de agosto de 2026, ha procedido a valorar y dar conformidad a la documentación aportada por ASOCIACION CENTRO TRAMA, relativa a su capacidad de obrar, solvencia, no estar incurso en prohibiciones para contratar y demás requisitos exigidos para la adjudicación del contrato, considerando que la misma es completa y ajustada a los requisitos y condiciones fijadas en los pliegos. En consecuencia, no existiría inconveniente en elevar al órgano de contratación la propuesta de adjudicación acordada por la Mesa.

III.- La oferta económica del propuesto como adjudicatario asciende a un importe total de 214.536,00 €, IVA exento, para los dos años de duración. Teniendo en cuenta que el inicio de la ejecución del contrato se prevé para el 1 de octubre de 2026 y considerando su duración (2 años) y régimen de pagos (facturas mensuales según cláusula 1.19 del PCAP), por la unidad técnica responsable se ha propuesto que el importe de adjudicación se distribuya conforme al siguiente desglose por anualidades:

Distribución por anualidades	Importe con IVA
2026 (1/10/26-30/11/26) - Código Proyecto 2026-3-23100-1-1	17.878,00 €
2027 (1/12/26-31/12/26) - Código Proyecto 2026-3-23100-1-1	8.939,00 €
2027 (1/01/27-30/11/27) - Pendiente Código Proyecto	98.329,00 €
2028 (1/12/27-31/12/27) - Pendiente Código Proyecto	8.939,00 €
2028 (1/01/28-30/09/28) - Pendiente Código Proyecto	80.451,00 €

Se han realizado los ajustes contables necesarios para atender a la financiación anterior (RC adicional 2028).

IV.- El órgano de contratación competente para la adjudicación del contrato es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la LCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local.

En virtud de lo anterior, previa fiscalización del compromiso del gasto por parte de la Intervención, no existe inconveniente para que el órgano competente de contratación adopte





Ayuntamiento de Alcorcón

resolución conforme a la PROPUESTA de adjudicación acordada por la mesa de contratación, en los siguientes términos:

“PRIMERO.- ADJUDICAR el contrato de SERVICIO DE PUNTO DE ENCUENTRO FAMILIAR DE ALCORCON, expediente 2026037_ASE, a favor de ASOCIACION CENTRO TRAMA, con NIF G80054760, conforme a la propuesta acordada por la Mesa de Contratación y aceptada por Decreto de fecha 4 de agosto de 2026 de la Concejala Delegada de Hacienda y Contratación, habiendo sido valorada la oferta presentada por dicho licitador con un total de 88,00 puntos. El contrato se adjudica por un importe total de 214.536,00 €, IVA exento, para sus dos años de duración, y su ejecución se llevará a cabo con sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos que lo rigen y con el resto de condiciones y mejoras comprometidas en la propuesta del adjudicatario.

SEGUNDO.- APROBAR el compromiso de gasto por importe total de 214.536,00 € para financiar las prestaciones derivadas del contrato adjudicado, con cargo a la aplicación presupuestaria 33 23100 22799 y según la siguiente distribución por anualidades:

2026 (01/10/26-30/11/26) - Código Proyecto 2026-3-23100-1-1:	17.878,00 €.
2027 (01/12/26-31/12/26) - Código Proyecto 2026-3-23100-1-1:	8.939,00 €.
2027 (01/01/27-30/11/27) - Pendiente Código Proyecto:	98.329,00 €.
2028 (01/12/27-31/12/27) - Pendiente Código Proyecto:	8.939,00 €.
2028 (01/01/28-30/09/28) - Pendiente Código Proyecto:	80.451,00 €.

El gasto comprometido en los ejercicios 2027 y 2028 quedará sometido a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiarlo en los presupuestos de dichos ejercicios.

TERCERO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 de la LCSP.”

Por tanto, a la vista de los antecedentes anteriormente expuestos, tengo el honor de PROPONER A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL la adopción del siguiente ACUERDO:

“PRIMERO.- ADJUDICAR el contrato de SERVICIO DE PUNTO DE ENCUENTRO FAMILIAR DE ALCORCON, expediente 2026037_ASE, a favor de ASOCIACION CENTRO TRAMA, con NIF G80054760, conforme a la propuesta acordada por la Mesa de Contratación y aceptada por Decreto de fecha 4 de agosto de 2026 de la Concejala Delegada de Hacienda y Contratación, habiendo sido valorada la oferta presentada por dicho licitador con un total de 88,00 puntos. El contrato se adjudica por un importe total de 214.536,00 €, IVA exento, para sus dos años de duración, y su ejecución se llevará a cabo con sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos que lo rigen y con el resto de condiciones y mejoras comprometidas en la propuesta del adjudicatario.

SEGUNDO.- APROBAR el compromiso de gasto por importe total de 214.536,00 € para financiar las prestaciones derivadas del contrato adjudicado, con cargo a la aplicación presupuestaria 33 23100 22799 y según la siguiente distribución por anualidades:

2026 (01/10/26-30/11/26) - Código Proyecto 2026-3-23100-1-1:	17.878,00 €.
2027 (01/12/26-31/12/26) - Código Proyecto 2026-3-23100-1-1:	8.939,00 €.
2027 (01/01/27-30/11/27) - Pendiente Código Proyecto:	98.329,00 €.
2028 (01/12/27-31/12/27) - Pendiente Código Proyecto:	8.939,00 €.
2028 (01/01/28-30/09/28) - Pendiente Código Proyecto:	80.451,00 €.



El gasto comprometido en los ejercicios 2027 y 2028 quedará sometido a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiarlo en los presupuestos de dichos ejercicios.

TERCERO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 de la LCSP.”

En Alcorcón, a 3 de septiembre de 2026, fecha de firma del documento electrónico que figura en el encabezado.

LA CONCEJALA DE SERVICIOS SOCIALES Y DISCAPACIDAD. Fdo.- Pilar Jiménez Flores.”

• **CONSIDERANDO** los siguientes documentos presentados al efecto por los Departamentos que se indica y que obran en el expediente:

- Actas emitidas por la Mesa de Contratación N°s 21/26, 22/26 y 25/26, de fechas 21 de junio y 24 de julio y 11 de agosto de 2026, respectivamente.
- Informe de clasificación de ofertas y propuesta de adjudicación emitida por el Departamento de Contratación de fecha 31 de julio de 2026.
- Resolución N°2026/6400 emitida por la Concejalía de Hacienda y Contratación, de fecha 31 de julio de 2026.
- Informe de fiscalización de requisitos básicos favorable N° FRB202601330-F emitido por el Departamento de Intervención de fecha 4 de septiembre de 2026.

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente:

PRIMERO.- ADJUDICAR el contrato de SERVICIO DE PUNTO DE ENCUENTRO FAMILIAR DE ALCORCON, expediente 2026037_ASE, a favor de ASOCIACION CENTRO TRAMA, con NIF G80054760, conforme a la propuesta acordada por la Mesa de Contratación y aceptada por Decreto de fecha 4 de agosto de 2026 de la Concejala Delegada de Hacienda y Contratación, habiendo sido valorada la oferta presentada por dicho licitador con un total de 88,00 puntos. El contrato se adjudica por un importe total de 214.536,00 €, IVA exento, para sus dos años de duración, y su ejecución se llevará a cabo con sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos que lo rigen y con el resto de condiciones y mejoras comprometidas en la propuesta del adjudicatario.

SEGUNDO.- APROBAR el compromiso de gasto por importe total de 214.536,00 € para financiar las prestaciones derivadas del contrato adjudicado, con cargo a la aplicación presupuestaria 33 23100 22799 y según la siguiente distribución por anualidades:

2026 (01/10/26-30/11/26) - Código Proyecto 2026-3-23100-1-1:	17.878,00 €.
2027 (01/12/26-31/12/26) - Código Proyecto 2026-3-23100-1-1:	8.939,00 €.
2027 (01/01/27-30/11/27) - Pendiente Código Proyecto:	98.329,00 €.





Ayuntamiento de Alcorcón

2028 (01/12/27-31/12/27) - Pendiente Código Proyecto:	8.939,00 €.
2028 (01/01/28-30/09/28) - Pendiente Código Proyecto:	80.451,00 €.

El gasto comprometido en los ejercicios 2027 y 2028 quedará sometido a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiarlo en los presupuestos de dichos ejercicios.

TERCERO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a **NOTIFICAR** la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 de la LCSP.

AÑADIDOS URGENTES

I. PARTE RESOLUTIVA

ÁREA DE AGENDA URBANA

CONCEJALIA DE AGENDA URBANA, PLANIFICACIÓN, DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD

8/341.- AÑADIO URGENTE PRIMERO – APROBAR EL LEVANTAMIENTO DE LA SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS DE AMPLIACIÓN PEATONAL DEL PASO SUPERIOR SOBRE LA LÍNEA C-5 A LA ALTURA DEL P.K. 14+715. (Expte.: 2025113_AOs)

- En cumplimiento de lo previsto en el artículo 51 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, en relación con el art. 47.3 de la Ley 7/1.985 de 2 de Abril, **SE PROCEDE A VALORAR LA DECLARACIÓN DE URGENCIA** del presente asunto para su posterior deliberación y votación, en base al informe justificativo emitido al efecto por el Concejal Delegado de Agenda Urbana, Planificación, Desarrollo y Mantenimiento de la Ciudad, Sr. González García, de fecha 7 de septiembre de 2026 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

“JUSTIFICACIÓN DE LA URGENCIA PARA TRATAR EN LA PRÓXIMA SESIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL PUNTO RELATIVO AL LEVANTAMIENTO DE LA SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS DE AMPLIACIÓN PEATONAL DEL PASO SUPERIOR SOBRE LA LÍNEA C-5 A LA ALTURA DEL P.K. 14+715 (EXPTE. 2025113_AOs)

La tramitación por urgencia del presente asunto se justifica por la necesidad de proceder, a la mayor brevedad posible, al levantamiento de la suspensión temporal de la ejecución del contrato de obras de “Ampliación peatonal del paso superior sobre la línea C-5 a la altura del P.K. 14+715” (Expte. 2025113_AOs), una vez desaparecidas las circunstancias que motivaron la suspensión.

Con el fin de evitar una prolongación innecesaria de la paralización de las obras y posibilitar su inmediata continuidad, resulta necesario adoptar el correspondiente acuerdo y establecer como fecha de reanudación el 14 de septiembre de 2026, permitiendo al contratista disponer y organizar los medios necesarios para la ejecución de los trabajos pendientes.





Ayuntamiento de Alcorcón

Por ello, se solicita a la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, como órgano de contratación competente del Ayuntamiento de Alcorcón para el acto que se propone, que trate el siguiente punto, por URGENCIA, en la sesión convocada para el día 9 de septiembre de 2026:

“PROPOSICION QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE AGENDA URBANA, PLANIFICACIÓN, DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CON RELACION AL LEVANTAMIENTO DE LA SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS DE AMPLIACIÓN PEATONAL DEL PASOSUPERIOR SOBRE LA LÍNEA C-5 A LA ALTURA DEL P.K. 14+715”

En Alcorcón, a 7 de septiembre de 2026, la fecha de firma electrónica.

EL CONCEJAL DE AGENDA URBANA, PLANIFICACIÓN, DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD, Fdo.- Miguel Ángel González García.”

ACORDADA LA URGENCIA POR UNANIMIDAD POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL y por consiguiente con “quorum” superior al de la mayoría absoluta del número legal de la misma, se pasa al conocimiento del presente asunto.

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al efecto por el Concejale Delegado de Agenda Urbana, Planificación, Desarrollo y Mantenimiento de la Ciudad, Sr. González García, de fecha 7 de septiembre de 2026 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Nº Expte.: 2025113_AOs

PROPOSICION QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE AGENDA URBANA, PLANIFICACIÓN, DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CON RELACION AL LEVANTAMIENTO DE LA SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS DE AMPLIACIÓN PEATONAL DEL PASO SUPERIOR SOBRE LA LÍNEA C-5 A LA ALTURA DEL P.K. 14+715

Considerando lo indicado en el informe emitido en fecha 3 de septiembre de 2026 por los técnicos municipales que asumen la Dirección Facultativa de las OBRAS DE AMPLIACIÓN PEATONAL DEL PASO SUPERIOR SOBRE LA LÍNEA C-5 A LA ALTURA DEL P.K. 14+715 (expte. 2025113_AOs) respecto al reinicio de las mismas, obras que se encuentran suspendidas conforme al Acuerdo 10/251 de la Junta de Gobierno Local de 23 de junio de 2026, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local, órgano de contratación competente para adoptar el oportuno acuerdo de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, la siguiente propuesta de Acuerdo:

“PRIMERO.- APROBAR el levantamiento de la suspensión de la ejecución del contrato de OBRAS DE AMPLIACIÓN PEATONAL DEL PASO SUPERIOR SOBRE LA LÍNEA C-5 A LA ALTURA DEL P.K. 14+715 y que fue acordada por la Junta de Gobierno Local en su sesión de fecha 23 de junio de 2026 conforme a lo dispuesto en el art. 208 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, estableciendo la fecha de reinicio de la ejecución en el próximo 14 de septiembre de 2026, según lo informado por la Dirección Facultativa de las obras en fecha 3 de septiembre de 2026. Teniendo en cuenta las causas que motivaron la suspensión, que no son imputables ni al





Ayuntamiento de Alcorcón

contratista ni a la administración, no se establece indemnización alguna por daños y perjuicios para ninguna de las partes.

SEGUNDO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar el presente acuerdo a todos los interesados”.

Lo que se propone en Alcorcón, a 7 de septiembre de 2026 fecha de firma electrónica.

El Concejal de Agenda Urbana, Panificación, Desarrollo y Mantenimiento. Fdo.- Miguel Ángel González García.”

- **CONSIDERANDO** los siguientes documentos presentados al respecto por los Departamentos que se indica y que obran en el expediente:
 - Informe técnico emitido por la sección de infraestructura y obra pública para el levantamiento de la suspensión.

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente:

PRIMERO.- APROBAR el levantamiento de la suspensión de la ejecución del contrato de OBRAS DE AMPLIACIÓN PEATONAL DEL PASO SUPERIOR SOBRE LA LÍNEA C-5 A LA ALTURA DEL P.K. 14+715 y que fue acordada por la Junta de Gobierno Local en su sesión de fecha 23 de junio de 2026 conforme a lo dispuesto en el art. 208 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, estableciendo la fecha de reinicio de la ejecución en el próximo 14 de septiembre de 2026, según lo informado por la Dirección Facultativa de las obras en fecha 3 de septiembre de 2026. Teniendo en cuenta las causas que motivaron la suspensión, que no son imputables ni al contratista ni a la administración, no se establece indemnización alguna por daños y perjuicios para ninguna de las partes.

SEGUNDO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a **NOTIFICAR** el presente acuerdo a todos los interesados

RUEGOS Y PREGUNTAS

Llegados a este apartado, **NO SE PRODUCE** ninguna intervención por parte de los componentes de la Junta de Gobierno Local asistentes a la presente sesión.





Ayuntamiento de Alcorcón

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Sra. Alcaldesa-Presidenta se da por finalizada la sesión siendo las once horas y ocho minutos; levantándose la presente acta de cuyo contenido, como Concejala Secretaria, doy fe.

Por delegación, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, procédase por el Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, o funcionario que le sustituya legalmente en virtud del artículo 15 del RD 128/2018, de 16 de marzo, a expedir las certificaciones que resulten procedentes, conforme a lo dispuesto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986.

LA CONCEJALA SECRETARIA DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL. Sonia López Cedena.

Vº Bº LA ALCALDESA-PRESIDENTA. Candelaria Testa Romero.

DILIGENCIA: La presente Acta ha sido aprobada en virtud del acuerdo nº 1/360 adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de fecha **29 de septiembre de 2026**, sin rectificaciones.

Fdo. TITULAR DE LA OFICINA DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

